CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL BENI "JOSÉ BALLIVIÁN" Y "GRUPO GANADERO ESTANCIAS ESPIRITU"

INTRODUCCION

En nombre y representación de las instituciones mencionadas, para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional, se presentan reconociéndoseles mutuamente la capacidad para formalizar y suscribir bajo el tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA.- DE LAS PARTES INTERVINIENTES

- 1. La Universidad Autónoma del Beni "José Ballivián", representada legalmente por su Rector M.Cs. Luis Carlos Zambrano Aguirre, cuyo domicilio legal es la ciudad de la Santísima Trinidad, en el edificio "Antonio Vaca Diez", avenida 6 de Agosto Nº 61, casilla Nº 38 y con jurisdicción en todo el departamento del Beni y que, para efectos del presente convenio como parte operativa la Carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia se denominará "Universidad".
- 2. El Fundo Rural "La Tranca", ubicada en la Provincia Yacuma, Beni Bolivia, representada legalmente por Hans Peter Elsner Schiffer, cuyo domicilio legal se encuentra en la Calle Sao Nº 2365 de la ciudad de Santa Cruz -Bolivia, con NIT N° 2284094016; tiene como Asesor profesional al Dr. MVZ Rigoberto Becerra Justiniano, Cl N° 1517376 SC y Mat. Prof. BN97 y que, para efectos del presente convenio se denominará "Estancia La Tranca."

SEGUNDA.- ANTECEDENTES

La Universidad Autónoma del Beni "José Ballivián", es una institución de educación superior con status de autonomía y de derecho público, instituida por mandato Constitucional en la Ley de su creación Nº 352 de fecha 18 de Noviembre de 1967, forma parte del sistema de Universidades Públicas Autónomas de Bolivia, cuya misión es la formación de profesionales con valores éticos y morales con pensamiento crítico y reflexivo, solidario y con responsabilidad social; capaces de generar y adecuar conocimientos bajo un enfoque multidisciplinario, para contribuir al desarrollo de la sociedad, de la región y el país, mediante la investigación científica-tecnológica y extensión universitaria.

"Estancia La Tranca" entidad directamente relacionada con la actividad del Médico Veterinario Zootecnista, es una entidad de Producción Pecuaria, ligada con la formación de profesionales, la investigación científica y la transferencia de tecnología en el área agropecuaria y cuenta con infraestructura equipos y personal idóneo capacitado.

TERCERA.- OBJETIVO DEL CONVENIO

Establecer las bases y condiciones para el desarrollo de la modalidad de Graduación "Trabajo Dirigido" de los universitarios postulantes de la Facultad de Ciencias Pecuarias de la Universidad Autónoma del Beni, a través del fortalecimiento de sus conocimientos, habilidades y aptitudes, dentro de "Producción Pecuaria" en cualquiera de los campos teórico-prácticos de las Ciencias Veterinarias.

CUARTA.- COMPROMISO ENTRE PARTES

DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL BENI "JOSÉ BALLIVIÁN"

- 1) Presentar a la autoridad suscribiente de la contraparte los documentos normativos que regulan el accionar del estudiante, previa selección para su designación en "Estancia La Tranca".
- 2) La Facultad de Ciencias Pecuarias, designará un docente tutor que realice seguimiento al estudiante universitario de manera continua de acuerdo a normas específicas establecidas en el Reglamento de Modalidad de Graduación.
- 3) Instruir el respeto a la confidencialidad de la información, responsabilidad en la manipulación de los equipos, respeto y sujeción a las normas institucionales y al personal de "Estancia La Tranca" designado para tutorarlo, puntualidad en la asistencia y cumplimiento en tareas que se le asignen afines a los objetivos del presente Convenio en el marco de la estructura legal vigente.
- 4) Coordinar con "Estancia La Tranca" las actividades que serán de responsabilidad del estudiante universitario en el desarrollo de la investigación.
- 5) El trabajo realizado, podrá ser publicado o implementado en la U.A.B. y/u otro, reconociéndose el derecho de autoría al estudiante investigador.

DE "Estancia La Tranca"

- Acoger a estudiantes de la Universidad, por el tiempo de un periodo académico, con una duración mínima de tres (3) meses continuos.
- 2) Designar al estudiante de la Universidad un tutor profesional en el área de la Ciencia Veterinaria con grado académico de Técnico Superior, Licenciatura o Superior, el cual será profesional guía y responsable de la evaluación del desempeño del practicante durante la ejecución del Trabajo Dirigido.

- 3) Proporcionar la información y medios requeridos por el estudiante de la Universidad Autónoma del Beni para el desarrollo y cumplimiento de las actividades establecidas en los términos de referencia.
- 4) Informar según cronograma o a requerimiento, el avance, asistencia y cumplimiento de las actividades realizadas por el universitario, establecidas en los términos de referencia.
- 5) Brindar toda la cobertura institucional para el desarrollo del trabajo de investigación afines a los objetivos del presente Convenio en el marco de la estructura legal vigente.
- 6) La realización del Trabajo Dirigido estará bajo la dirección y dependencia de "Estancia La Tranca", sin que esto origine una relación de carácter laboral entre la entidad y el estudiante.
- 7) "Estancia La Tranca" se compromete a proporcionar alojamiento, transporte, alimentación, material de escritorio e indumentaria para el estudiante, así como transporte y alojamiento en áreas rurales cuando el trabajo lo requiera.

QUINTA.- DE LA PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN

Dentro del marco del Convenio Interinstitucional, la Universidad deberá remitir a la Institución contraparte, el perfil del trabajo de investigación, términos de referencia y el Reglamento de la Modalidad de Graduación a objeto de establecer una instancia de coordinación operativa entre las partes suscriptoras del Convenio, orientada a transferencia de tecnología a los proyectos de "Estancia La Tranca" y mejoramiento de la calidad del desempeño profesional del universitario a través del desarrollo del Tema de Investigación.

SEXTA.- DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CONVENIO.

Tanto la Universidad como "Estancia La Tranca", mediante las instancias de coordinación operativa, se comprometen a hacer seguimiento y evaluar el cumplimiento del presente Convenio de manera que su conclusión sea satisfactoria y cubra las expectativas de ambos suscriptores, presentando los informes correspondientes de acuerdo a cronograma.

SEPTIMA.- DE LA VIGENCIA

La vigencia del presente Convenio se hará efectiva a partir de la suscripción del mismo, por el tiempo de cinco (5) años calendario. Las causales de resolución serán establecidas en la instancia de coordinación operativa y procederán cuando haya acuerdo mutuo.

En caso que una de las partes considere necesaria la disolución del presente Convenio, por alguna infracción por parte del universitario o inconveniente de "Estancia La Tranca", se deberá notificar o hacer conocer en un plazo de 30 días calendario a la instancia de coordinación.

OCTAVA.- CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN

La Universidad Autónoma del Beni "José Ballivián y "Estancia La Tranca", expresan su conformidad con los términos del presente Convenio, por lo que en constancia con lo señalado en las cláusulas precedentes, suscriben el mismo en cinco ejemplares en la ciudad de la Santísima Trinidad, a los tres días del mes de septiembre de dos mil diecinueve años.

Ing. Hans Peter Elsner Schiffer.
REPRESENTANTE LEGAL

"FUNDO RURAL LA TRANCA"

M.Sc./Luis Carlos Zambra

Aguirre RECTOR U.A.B. "J

Santísima Trinidad, 03 de septiembre de 2.019